

Medellín, Marzo de 2021

Doctora

KATERINE ANDREA ROLONG ARIAS

Juez – Juzgado Primero (01) de Familia del Circuito de Medellín

de Oralidad

E.S.D.

REFERENCIA : CONTESTACIÓN DEMANDA DE
RECONVENCIÓN.

PROCESO : VERBAL – CESACION DE EFECTOS CIVILES
DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE : MARIO ALBERTO ALZATE.

DEMANDADA : AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO.

RADICADO : 050013110001-2019-00298-00

Respetado Doctora,

RICARDO MORENO CHAVEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Medellín – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.624.761 de Itagüí, y portador de la tarjeta profesional número 190.506 del C.S. de la J., e inscrito en el (SIRNA) Registro Nacional de Abogados con el correo electrónico ricardomoreno.abogado@gmail.com, actuando dentro del referido proceso como apoderado judicial del demandante **MARIO ALBERTO ALZATE**, dentro del término legal y oportuno, mediante el presente escrito procedo a dar respuesta a la demanda de reconvención incoada por la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO** en los siguientes términos:

I. HECHOS

A LOS HECHOS PRIMERO Y SEGUNDO: ES CIERTO.

AL HECHO TERCERO: NO ES CIERTO. QUE SE PRUEBE.

Adicional a lo anterior indica mi poderdante, que no es admisible que solamente se indique el nombre de una supuesta persona con la cual según la señora **VALENCIA RESTREPO**, mi poderdante haya sostenido un relación, y más un unión marital de hecho, sin tener la plena certeza e identificación de la misma. Manifiesta el señor **ALZATE**, que así como la demandada puede indicar y aseverar comportamientos en contra de él, el también podría hacer lo mismo, indicando que ella ha sostenido relaciones extramatrimoniales con otros hombres, y simplemente indicar sus nombres, sin tener la plena certeza de que efectivamente esos hechos hayan sucedido.

Es de tener en cuenta señora Juez, que mi representado, el señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, se encuentra separado de cuerpos de la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, desde el año de 1990, sin que ello fuera impedimento alguno por parte de la señora **VALENCIA RESTREPO** para impetrar cualquier tipo de demanda en contra de mi representado, por los supuestos actos de infidelidad que se presume cometió mi poderdante a lo largo de este tiempo.

AL HECHO CUARTO: NO ES CIERTO. QUE SE PRUEBE.

Manifiesta mi protegido, que la señora **ERIKA** a la que alude la demandada en el presente hecho, fue en algún momento compañera de estudio del señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, ello no indica que esa relación que fue meramente académica haya

traspasado las fronteras a hacia una relación sentimental, muchos menos de 3 años como lo pretende hacer valer la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**. De hecho una vez culminaron los estudios de mi poderdante más nunca hubo contacto con la señora **ERIKA**, de la cual mi representado desconoce actualmente su apellido y por supuesto su paradero.

Igualmente manifiesta mi poderdante que durante los supuestos 3 años que indica la demandada mantuvo mí representado una relación sentimental y/o convivencia con la señora **ERIKA**, durante ese tiempo el señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, convivió con una tía de él, cuyo testimonio podrá ser refrendado por sus primos, con los cuales compartió y convivió bajo el mismo techo.

Considero señora Juez, que las aseveraciones de la demandada, señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, no tienen fundamento probatorio, toda vez que estamos en presencia de una ausencia real y efectiva de la plena identificación de las personas con las cuales supuestamente mi defendido, sostuvo alguna clase de relación sentimental; no obstante lo anterior era la demandada quien tendrá que demostrar con pruebas los indicado en la demanda de reconvencción.

AL HECHO QUINTO: NO ES CIERTO. QUE SE PRUEBE.

Manifiesta mi poderdante, que él nunca ha sido un hombre físicamente atractivo, muchos menos con la capacidad económica para sostener relaciones amorosas con una y otra mujeres, como lo pretende hacer valer la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, e indica que no entiende, la razón por la cual la demandada, no admite que ellos desde 1990 dejaron de funcionar como pareja, y que ha sido ella la que no ha querido acceder al divorcio de mutuo acuerdo. Y que así como

ella manifestó en la demanda de reconvenición supuestos hechos de infidelidad por parte de él, también está en la obligación de probarlos, en las mismas circunstancias de tiempo, modo y lugar como los ha mencionado, porque no se puede permitir que la honra y buen nombre del señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, se vea pisoteada por las manifestaciones de la demandada.

Señora Juez, respetuosamente, manifiesto que la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, debe demostrar cada una de las aseveraciones y hechos de infidelidad que indilga a mi protegido, en derecho todo es probatorio, hasta el punto de dejar sin duda alguna, que efectivamente esos hechos o comportamientos que se presumen cometió mi cliente, son ciertos. No se puede permitir desde la administración de justicia que este tipo de manifestaciones infundadas tengan eco positivo a favor de la demandada, sin tener plena certeza de que efectivamente si sucedieron.

AL HECHO SEXTO: NO ES CIERTO. QUE SE PRUEBE.

Manifiesta mi poderdante, señora Juez, que la señora **ISABEL ACEVEDO**, no ostenta la calidad de compañera sentimental del señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, que actualmente son muy buenos amigos, que incluso se conocen desde hace varios años, y que a su vez la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, también la conoce, toda vez que fueron vecinos, viviendo el uno al frente del otro.

Actualmente el señor **MARIO ALBERTO ALZATE** vive actualmente en la ciudad de Medellín con su señora madre, debido a que no ha podido regresar a España, ya que el hotel donde él trabajaba en dicho país, está actualmente cerrado, por

la pandemia del COVID 19, y que desconoce a ciencia cierta cuando vuelven abrir.

Mi representado manifiesta que efectivamente existen fotos con la señora **ISABEL ACEVEDO** publicadas en su perfil de Facebook, pero que ello no significa ni mucho menos prueba que entre ellos existe una relación sentimental, tampoco que son actualmente compañeros permanentes como lo pretende hacer valer la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**. El señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, manifiesta que utiliza sus redes sociales, con el único fin de publicar diferentes acontecimientos vividos en su vida cotidiana, y que son de público conocimiento, ya que no tiene nada que esconder.

AL HECHO SÉPTIMO: NO ES CIERTO. QUE SE PRUEBE. Mi representado **MARIO ALBERTO ALZATE**, manifiesta señora Juez, que actualmente se encuentra residenciado y domiciliado en el ciudad de Medellín, con su señora madre, que responde al nombre de **MARIELA DEL CARMEN ALZATE LONDOÑO**, y que no ha regresado a España, dado que el hotel donde el trabaja **PROTUR SAFARI PARK APARTHOTEL** del grupo **PROTURS HOTEL**, ubicado en Carrer Liles, S/N, 07560 Sa Coma, Illes Balears, se encuentra cerrado, y que desconoce para que fecha apertura sus puertas para regresarse de nuevo a laborar.

Igualmente, Manifiesta el señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, que actualmente no percibe salario alguno por parte del hotel donde labora en España, sino que es beneficiario por parte del Gobierno Español de un **ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO**, por la suma de **MIL VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE**, los cuales se sustentan con el extracto bancario del 17 de Marzo de 2021.

Es de tener en cuenta señora Juez, que del anterior depósito de desempleo, se le descuenta mensualmente al señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR	TOTAL
IMPUESTOS	74,15	74,15
TARJETA DE CREDITO	41,03	41,03
TARJETA DE CREDITO	20,00	20,00
TARJETA DE CREDITO	49,10	49,10
PLAN ESTARSEGURO BEVA	53,78	53,78
CREDITO CARREFOUR	80,00	80,00
SEGURO MAFRE	26,81	26,81
TOTAL		344,87

Del total del bono por desempleo recibido por parte del Gobierno Español, le queda la suma de 344,87 euros, de los cuales debe pagar su arrendamiento en España, así este vació su apartamento por la suma de \$ 380,00 euros, según se prueba con el contrato de arrendamiento suscrito el 20 de diciembre de 2019, y copia de comprobantes de pago canon de arrendamiento (meses de enero, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2020), fuera de los gastos personales de pasajes y alimentación, y servicios públicos domiciliarios.

CONCEPTO	VALOR	TOTAL
CANÓN ARRENDAMIENTO	380,00	380,00
SERVICIOS PÚBLICOS ESPAÑA	120,21	120,21

TOTAL		500,21

Indica mi representado que actualmente le ayuda a su señora madre con el pago compartido del arriendo entre él y una de sus hermanas, y que en la medida de sus posibilidades le proporciona ayuda económica a su señora madre, por un promedio de **SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$700.000.00)**. Se adjunta copia del contrato de arrendamiento por valor de \$650.000.00, del 14 de Junio de 2020.

Así mismo, manifiesta el señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, que actualmente es el quien paga la seguridad social en Colombia, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C (\$259.000.00)**, según se logra establecer de la planilla de pago ARUS, adjunta a la presente y correspondiente a la meses de diciembre 2020, enero y febrero de 2021.

Actualmente mi protegido, se dedica a laborar en la ciudad de Medellín, en lo que le sale, dado que por su edad, ya nos es posible que lo contraten en una empresa, y que lo poco que gana, se lo gasta en ayudar a pagar el arriendo del domicilio donde convive con la mamá, y de suministrar en la medida de sus posibilidades lo requerido para su sustento y el de su señora madre.

AL HECHO OCTAVO: NO ES CIERTO. QUE SE PRUEBE. Mi protegido manifiesta que desde el momento de separación de cuerpos con la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, continuo aportando lo requerido por sus hijos, de hecho de no ser así, el señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, hubiera estado inmerso en innumerables procesos por inasistencia alimentaria o por procesos ejecutivos de alimentos. Según lo

indica mi poderdante solo tuvo una demanda producto de su incumpliendo, mediante la cual le hicieron el embargo de su salario cuando este trabajaba en EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM); después de que fuera despedido por dicha empresa, el continuó con la manutención de sus hijos, proveyéndoles de todo lo requerido por ellos y por la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO.**

Manifiesta que si supuestamente incumplió durante todo este tiempo a sus obligaciones alimentarias, de socorro y ayuda mutua etc, porque nunca fue demandado por parte de la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, o por sus hijos una vez cumplieron la mayoría de edad, dado que todos siempre tuvieron conocimiento del lugar de domicilio del señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, nunca se ha escondido para sus hijos ni para la demandada, simplemente cada uno y de mutuo acuerdo decidieron tomar un rumbo diferente en sus vidas y rehacerla como lo es lógico y normal en un ser humano. Ello no significa, que el señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, haya dejado a un lado sus obligaciones, y por ende se haya dedicado a tener relaciones con cualquier mujer que se le presentara en su vida, como lo pretende hacer valer la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO.**

AL HECHO NOVENO: NO ES CIERTO. QUE SE PRUEBE.

Manifiesta el señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, que el también ayudó con los gastos clínicos de la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, de hecho era quien le suministraba el dinero para pagar la seguridad social en Colombia cuando la señora **VALENCIA RESTREPO**, aún estaba domiciliada en dicho país. Dinero que era enviado a través de consignaciones, las cuales fueron debidamente aportadas en la demanda, y que las

Calle 19 # 52 - 151, Barrio San Pablo, Medellín sector Guayabal, celular: 3015059004, email: ricardomoreno.abogado@gmail.com

mismas han sido refutadas por la demandada, indicado que dicho dinero era utilizado para pagar cuentas de créditos en establecimientos comerciales.

De allí la importancia de aclarar, si mi representado no estaba cumpliendo con sus obligaciones económicas, de ayuda, socorro etc, como se explica que si enviaba dinero para cancelar supuestamente deudas de créditos en establecimientos comerciales.

A LOS HECHOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO: NO ES CIERTO. QUE SE PRUEBE. El señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, indica que no entiende porque razón si nunca cumplió con sus deberes conyugales, de socorro, ayuda mutua, y suministro de alimentos de sus hijos, nunca hubo una demanda por parte de la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO** para obtener el divorcio y de sus hijos **LEIDY VIVIANA** y **EDWIN ALDREY ALZATE VALENCIA**, para el reconocimiento de la cuota alimentaria. Porque todo lo manifestado en la demanda por parte de la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, es falso. Simplemente ella, nunca ha querido aceptar que la relación entre ellos dos no podía continuar más, por sus diferencias como pareja.

Es más señor Juez, manifiesta mi poderdante, que la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, en Medellín ejercía actividades ilícitas, en la cuales el señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, también se vio involucrado y que en razón de ellas, también fue que tomo la decisión de domiciliarse en España, donde posteriormente terminó también domiciliada la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, luego de llegar a un acuerdo con mi representado, en el sentido de que para poder

obtener la residencia en España, el señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, debía solicitar la reagrupación familiar, hecho que llevó a cabo y por el cual la señora **VALENCIA RESTREPO**, obtuvo la posibilidad de residenciarse en dicho país. Manifiesta mi poderdante que la relación entre ellos dos terminó de deteriorarse cuando el señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, le informó que no renovarían la reagrupación familiar, que por ende la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO** debía iniciar los trámites por su propia cuenta.

Mi poderdante me ha manifestado señora Juez, que para acceder a la reagrupación familiar en España, se debe demostrar la calidad de cónyuges, acuerdo que fue acordado entre ambos para acceder a dicho beneficio, teniendo claro entre ellos, que no existiría convivencia alguna entre ellos, y que solamente este acuerdo perduraría hasta que ella accediera al beneficio ofrecido por el Gobierno Español.

A LOS HECHOS DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO: ES PARCIALMENTE CIERTO. Indica el señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, que a través de su anterior apoderada judicial se llegó a un acuerdo con la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, el cual consistió en que se llevara a cabo la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de mutuo acuerdo, y que una vez el estuviera en España y hubiera realizado todos los trámites para la reagrupación familiar de la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, ella firmaría también el divorcio de mutuo acuerdo. Acuerdo señora Juez, que no cumplió la demandada, puesto que sus intereses siempre fueron acceder a una pensión alimenticia vitalicia a su favor, basándose en hechos infundados, malintencionados y degradantes de la dignidad humana del señor **MARIO ALBERTO ALZATE**.

AL HECHO DÉCIMO CUARTO: ES PARCIALMENTE CIERTO.

Señora Juez, manifiesta mi representando, que la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, nunca le ha interesado trabajar, que es adicta al dinero fácil y sin ningún esfuerzo. Que en varias oportunidades le ha solicitado se postule al beneficio que otorga el Gobierno Español para las personas desempleadas, el cual le asigna una ayuda económica, a lo cual ha respondido que ella no necesita de dicha ayuda, que para eso tiene a sus hijos **LEIDY VIVIANA** y **EDWIN ALDREY ALZATE VALENCIA** y al señor **MARIO ALBERTO ALZATE** para que la mantengan.

AL HECHO DÉCIMO QUINTO: NO ES CIERTO. QUE SE

PRUEBE. Manifiesta mi poderdante, que desconoce si su hija trabaja o no, dado que hablan muy poco con sus hijos a raíz de esta demanda. Que de hecho desde que se radicaron en España, la única relación o interacción con ellos es cuando lo requieren para solicitarle ayuda económica, dado que la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, los ha puesto en su contra, hablándoles mal de él, teniendo en cuenta que a la fecha de la presente son mayores de edad, pero como ella convive con ellos, pues ven a su padre **MARIO ALBERTO ALZATE**, como una mala persona, que está haciendo supuestamente sufrir a su señora madre.

A LOS HECHOS DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO: NO ES CIERTO. QUE SE PRUEBE.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: De cara a lo anteriormente narrado, mi protegido se opone a que se dicte sentencia judicial, con fundamento en las

causales 1 y 2 del artículo 154 del Código Civil, y por el contrario solicita se decrete la Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico con fundamento en la causal 8° del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDA: Nos oponemos a la declaratoria de cónyuge culpable del señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, toda vez que según el acervo probatorio y lo narrado con anterioridad, se logra demostrar que no hubo infidelidad alguna por parte de mi representado, y que por el contrario se dio la causal 8° del artículo 154 del Código Civil.

TERCERA: En consecuencia de la anterior declaración, nos oponemos para que no se decreten alimentos a favor de la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, por cuanto mi representado actualmente no posee recursos económicos suficientes, a su vez que no incurrió en las causales 1 y 2 del artículo 154 de C.C.

QUINTA: Que no se condenen en costas a ninguna de las partes, con ocasión de la declaratoria Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico con fundamento en la causal 8° del artículo 154 del Código Civil.

III. PRUEBAS

Solicito señora Juez, tener como pruebas las siguientes:

TESTIMONIALES

Sírvase señora Juez, señalar fecha y hora para llamar a rendir testimonio a las siguientes personas, todas ellas mayores de

edad, a efectos de que declaren sobre lo que les conste a cerca de los hechos de la demanda.

- ~ **MARLON VÉLEZ ALZATE**, se ubica en la carrera 65 a # 27 - 56 de Medellín, identificado con cédula N° 71.708.699, celular 300-786-64-87, email: mveleza@gmail.com
- ~ **MARIA ISABEL ACEVEDO**, se ubica en la Carrera 51 # 92 - 10, Apto 502, de Medellín, identificada con la cédula N° 43.754.368, celular: 321-854-67-46, email: isablea527@hotmail.com
- ~ **MARIELA DEL CARMEN ALZATE LONDOÑO**, se ubica en la Carrera 66 # 96 - 42, apto 401, de Medellín, identificada con la cédula N° 32.420.266, celular: 320-786-59-88, email: marioncho1962@hotmail.es
- ~ **MARÍA HELENA ALVAREZ**, se ubica en la Carrera 39 # 64 - 10, identificada con la cédula N° 43.563.920, celular: 304-644-01-79, email: mariaelenaalvarezgonzalez@gmail.com
- ~ **LUZ MARY VÉLEZ ALZATE**, se ubica en la carrera 91 # 40 - 63, Apto 101, Ed. Santa Mónica campestre - Barrio Santa Mónica de Medellín, identificada con la cedula N° 43.505.372, celular: 315-560-27-80, email: nutrimary03@gmail.com
- ~ **ERICA MARIA CARVAJAL ALZATE**, se ubica en la Carrera 66 # 96 - 42, apto 401, de Medellín. identificada con la cédula N° 43.806.917, celular: 319-415-43-48, email: matis2502@hotmail.com

~ **LUIS FELIPE VÉLEZ ALZATE**, se ubica en la calle 66 # 48 a - 99 de Medellín, identificado con cédula N° 71.710.339, celular: 315-343-06-32, email: lvelezalzate0211@gmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE

Respetuosamente solicito al Despacho, se sirva **CITAR** en la forma establecida en el artículo 200 del Código General del Proceso, a la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA DE RESTREPO**, mayor de edad, domiciliada en España, identificada con cedula de ciudadanía número 43.502.464 de Medellín., identificado con cedula de ciudadanía número 71.627.553 de Medellín, para que en audiencia pública que tendrá lugar en la fecha y hora que la Señora Juez del conocimiento señale, absuelva el interrogatorio de parte que se le formulará, sobre los hechos relacionados con la demanda y su contestación, con reconocimiento de documentos que obran el expediente, de acuerdo con las reglas establecidas en el inciso final del artículo 203 del Código General del Proceso.

a). DOCUMENTALES:

1. Copia contrato de arrendamiento del 20 de diciembre de 2019.
2. Copia recibo pago canon de arrendamiento.
3. Copia factura servicios públicos domiciliarios España.
4. Extractos bancarios banco BBVA España 2020 - 2021.
5. Copia contrato de arrendamiento Colombia.
6. Copia certificado de afiliación EPS SANITAS.
7. Copia planilla de pago EPS SANITAS.

IV. PROCESO - COMPETENCIA CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, por el último domicilio de las partes, y por tramitarse en su despacho, es usted competente señora Juez, para conocer del presente litigio.

V. ANEXOS:

Los enunciados como pruebas documentales aportadas en el acápite respectivo, copia de la respuesta de la demanda para el archivo del juzgado, y poder debidamente conferido.

VI. NOTIFICACIONES

- **Demandante: MARIO ALBERTO ALZATE** Carrera 66 # 96 - 42, apto 401, de Medellín, celular: 301-570-27-57, email: marioncho1962@hotmail.es
- **Demandada: AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, en Ronda Del Mati 13, Piso Izq, S'Illot-Cala Morlanda, Código Postal 07687, España. Teléfono: (34) 643141807, Email: amairavalencia2018@gmail.com
- **El suscrito:** en la Calle 19 # 52 - 151, Barrio San Pablo - Medellín -Móvil 3015059004, Email ricardomoreno.abogado@gmail.com

Del señor Juez (a),

Atentamente;



RICARDO MORENO CHAVEZ

CC: 98.624.761 de Itagüí

TP.N° 190.506 del C.S.J.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

En Son Servera a 20 de Diciembre de dos mil 2019.

REUNIDOS

De una parte D. Jesús Lorenzo Marqueño (D.N.I. 41.350.192- X) y Dª Antonia Blanquer Barceló (D.N.I. 41.387.391 - H), mayores de edad, actuando en nombre propio, con domicilio en C/Virgen San Salvador nº 16 de Son Servera (Balears), en lo sucesivo, el arrendador.

Y de otra D. Mario Alberto Abzote mayor de edad, actuando en nombre propio con domicilio en la calle Modellin Aut. Col. de Colombia Col. y provisto de D.N.I. nº X 3732317 S., en lo sucesivo el arrendatario. 4237569Q

Ambas partes intervienen, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria y bastante para contratar y obligarse, y de forma especial para el otorgamiento del presente acto, por lo que puestas de común acuerdo

EXPONEN

1.- Que D. Jesús Lorenzo Marqueño y Dª. Antonia Blanquer Barceló, son propietarios por justos y legítimos títulos del inmueble denominado Rosplet situado en la calle Rosplet número 17 de Cala Millor.

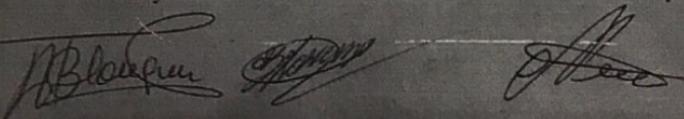
2.- Que D. Mario Alberto Abzote se halla interesado en la ocupación a título de arrendatario del apartamento señalado con el nº 1º B de la referida vivienda, pudiendo ser ocupada por un máximo de 4 personas, atendiendo a las prohibiciones que establecen en los pactos que se incluyen en este contrato.

3.- Habiendo llegado las partes a un acuerdo, se formaliza el mismo mediante el presente documento como contrato de arrendamiento de la vivienda temporal y no permanente que se registrá por los siguientes,

PACTOS

Primero.- D. Jesús Lorenzo Marqueño y Dª. Antonia Blanquer Barceló ceden en este acto en arrendamiento a D. Mario Alberto Abzote la vivienda descrita en el antecedente expositivo 1º de este documento, prestando para ello ambas partes el debido consentimiento.

Segundo.- Declara el arrendatario haber visitado con anterioridad a este acto, en compañía del arrendador, la citada vivienda, habiéndola inspeccionado y encontrándolo todo a su entera satisfacción y conformidad, así como los accesorios y todos los elementos de que se halla dotada, los cuales se encuentran en perfectas condiciones de uso y conservación, comprometiéndose a conservarlo y devolverlo al término del



arrendamiento en las mismas condiciones en que lo recibe, debiendo responder de los desperfectos ocasionados. El inquilino es responsable económicamente de todos los desperfectos que ocasione en dicho piso durante su estancia.

Tercero.- El precio del arrendamiento ha sido convenido por las partes en treientos ochenta euros, 380 € mensuales, pagaderas entre los días 10 y 15 de cada mes.

Anualmente se revisará la renta inicialmente pactada al amparo de las variaciones que, en mayor o menor medida, hubiere experimentado el I.P.C. en los últimos meses, según certificación emitida por el I.B.E. u otro organismo que lo sustituya.

La falta de pago originará la resolución del contrato, siendo de cuenta del arrendatario la totalidad de los gastos y costas, incluso honorarios de Letrado y derechos de Procurador, aun cuando su intervención no fuese obligatoria legalmente.

Cuarto.- El presente contrato tendrá la duración de 10 años, entrando en vigor en el día de hoy y quedando definitivamente extinguido el día 20 de Diciembre 2020 sin necesidad de requerimiento ni preavisos, por cuanto el arrendatario se entiende por requerido desde ahora mismo para el desalojo de la vivienda en la fecha citada.

En caso de que la parte arrendataria decidiera terminar este contrato de arrendamiento antes de la fecha estipulada en el párrafo anterior deberá comunicarlo a los arrendadores en un plazo de 15 días de antelación.

Si cualquiera de las partes decidiera continuar con el arrendamiento deberá notificarlo de forma expresa y por escrito a la otra parte en el plazo de un mes antes de la terminación del mismo, siendo necesario el consentimiento de ambas partes para continuar dicho arrendamiento y redactando nuevo documento - contrato.

Quinto.- Declaran las partes ser su expresa voluntad, y así lo pactan, que, al tener dicha vivienda un carácter de vivienda no permanente del inquilino, y según lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 29/94 de 24 de Noviembre de arrendamientos urbanos, no ser aplicable al mismo lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 de la citada Ley, referente a la prórroga legal obligatoria para el arrendatario excluyendo de forma explícita su aplicación al presente contrato.

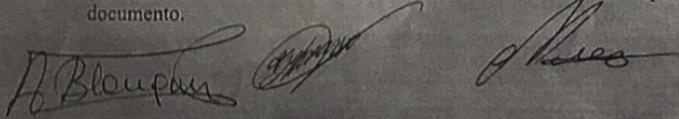
Sexto.- Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos derivados del consumo de agua y electricidad en la cuantía que especifique el recibo.

Cada dos meses se pagarán 38€ de mínimos de agua.

Serán igualmente de cuenta del arrendatario todos los gastos derivados de la comunicaciones, requerimiento y notificaciones fehacientes cuya práctica sea legal o reglamentaria exigible tanto al arrendatario como al arrendador.

Séptimo.- Le queda expresamente prohibido al rentatario:

- Ceder el presente contrato sin el premissa previo y expresado por escrito del arrendador.
- Subarrendar parcialmente la vivienda sin el permiso del arrendador en las mismas condiciones anteriores.
- Introducir o albergar definitivamente o temporalmente en la vivienda otras personas diferentes a las enumeradas en el antecedente expositivo 2º de este documento.



- 18
- d).- Realizar obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios arrendados con la misma, que provoque disminución en la estabilidad o seguridad de los mismo, sin el previo permiso por escrito del arrendador.
- e).- Destinar la vivienda a cualquier otra actividad diferente a la vivienda permanente o instalar en la misma cualquier clase de negocio, industria o actividad profesional.
- f).- Tener cualquier clase de animales domésticos en la vivienda objeto de este contrato sin permiso necesariamente escrito por el arrendador.
- g).- Realizar cualquier tipo de actividad ruidosa que pueda molestar a cualquier vecino del inmueble, sobre todo a partir de las 24:00h. de la madrugada.

Octavo.- En garantía del cumplimiento de todas las obligaciones el arrendatario entrega al arrendador como fianza y en metálico la cantidad de una mensualidad de treientos ochenta y cinco € (380€), cantidad que le será devuelta a la finalización del arrendamiento, previa verificación del exacto y cabal cumplimiento por el arrendatario de todas las obligaciones. Tiene pagado 150 €

Noveno.- El domicilio habitual de los inquilinos es el que consta en la parte dispositiva del contrato, por lo que manifiesta el inquilino que arrienda la vivienda por motivo de desplazamientos y contrato laboral distinto al domicilio de residencia habitual.

Décimo.- Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la dispar interpretación del contenido del presente documento ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de Manacor, con renuncia de su propio fuero si lo tuvieran.

Undécimo.- El arrendador se reserva el derecho de poder inspeccionar por si mismo o por persona legalmente autorizada, la vivienda objeto del presente arrendamiento, con el fin de comprobar el buen uso que se hace de la misma.

Duodécimo.- Quedan a cargo del arrendatario, las averías que se ocasionen por el uso y disfrute de los electrodomésticos (lavadora, frigorífico, cocina butano, calentador...), además de las averías de electricidad y fontanería.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores prohibiciones, o de cualquiera de las establecidas en el Art. 27 de la Ley 29/94 de 24 de Noviembre, supondrá de forma automática la resolución del contrato.

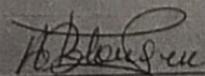
Así lo dicen y otorgan y en prueba de aceptación y conformidad, firman las partes el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

NOTA IMPORTANTE: Al no pagar comunidad, el arrendatario de la vivienda se hará responsable de la limpieza del tramo de escalera que le corresponde a su piso.

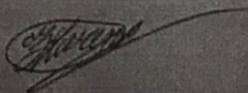
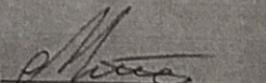
EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

Fdo.:



Fdo.:



Carla Miller

RECIBO

N.º 1-B

Rafael M. P.

20 de Enero

de 2020

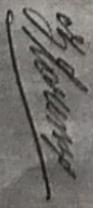
RECIBI de Alberto Alatorre

la cantidad de Euros

trecientos ochenta €

por Salón de Diciembre 148 € 2020

FIRMA Y SELLO:



Pagos 380 €

Euros

380

Colau Miller

RECIBO

N.º 1-B

Recebo nº 14

20

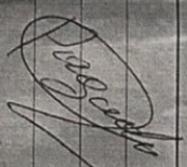
de Julio

de 2020

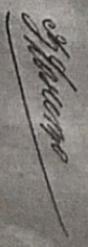
RECIBI de Maria Abundis Alcorca
la cantidad de Euros

Trescientos Ochenta e

por



FIRMA Y SELLO:



€uros

380

Color Millora

RECIBO

N.º 1-B

de 2020

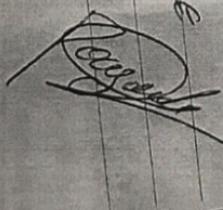
20 de Agosto

Resguardo nº 114

RECIBI de Mano Alberto Macor

la cantidad de Euros Trancinatos Ocharlos E

por Agua y gas 28 €



FIRMA Y SELLO

oficina

Euros 380

Color Atillon

RECIBO

N.º 1-13

Robell No 14

20

de

Septiembre

de 2020

RECIBI de

Mano Alberto Morales

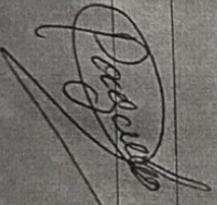
la cantidad de Euros

Encuinas Odontó E

por

Euros

380



FIRMA Y SELLO:



Carlos Millan

RECIBO

N.º 1-B

Recibo nº 14

20

de Diciembre

de 2020

RECIBI de Mano Alberto Hector
la cantidad de Euros trecientos ochenta €

por agua Octubre y Noviembre 20€

FIRMA Y SELLO:

Mano

Euros

380

Endesa

luz

Endesa Energía, S.A. Unipersonal
 C/I Atil 1480/7
 C/Plaza de Loria, s/n 602042 - Madrid

DATOS DE LA FACTURA

Nº factura: PMD001N0904265
 Referencia: 999444039744/0555
 Fecha emisión factura: 27/07/2020
 Período de Facturación: del 26/05/2020 a 23/07/2020 (58 días)
 Fecha de cargo: 03 de agosto de 2020

Reservado

JESUS LORENZO MARQUEÑO
 DE LA MARE DE DEU DE SANT SALV 10-3
 07660 SON SERVERA
 ILLES BALEARS

RESUMEN DE LA FACTURA Y DATOS DE PAGO

Potencia	32,18 €
Energía	60,87 €
Otros	1,54 €
Impuestos	25,62 €
Total	120,21 €

(Detalle de la factura en el reverso)

Forma de pago: Domiciliación bancaria

Fecha de cargo: 03 de agosto de 2020

IBAN: ES6421000671402000****

Cod.Mandato: EP0020700713293200050001

Versión: 0003

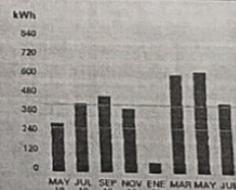
Su pago se justifica con el correspondiente apunte bancario

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

De 26/05/2020 a 23/07/2020 (58 días)

Consumo total 434 kWh

Evolución del consumo



Coste en esta factura 2,07 €/kWh
 Coste últimos 14 meses 1,96 €/kWh
 Consumo último año 2.002 kWh

Endesa Energía, S.A. Unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12.797, Libro 0, Folio 206, Sección 6ª, Hoja M-205.381. CIF A1144207. Domicilio Social: C/Plaza de Loria, s/n 602042 - Madrid.

infoEnergía



- Descubre cómo evoluciona tu consumo
- Entiende tu factura
- Aprende a consumir de modo eficiente

Toma el control de tu energía

ANTES

D

No entiendes la eficiencia energética
 Te cuesta ahorrar

DESPUÉS

A+++

Entiendes la eficiencia energética
 Usas la energía que necesitas

Escanea el código QR o entra en www.tu.infoenergia.com

endesa

luz

Endesa Energía, S.A. Entidad
C.I. 4838942
C/Princesa de León, 1700 48013 Leizor

Pagado

DATOS DE LA FACTURA

Nº factura: PMD101N0124894
Referencia: 999444039744/0589
Fecha emisión factura: 29/01/2021
Período de facturación: del 23/11/2020 a 26/01/2021 (64 días)
Fecha de cargo: 05 de febrero de 2021

JESUS LORENZO MARQUEÑO
DE LA MARE DE DEU DE SANT GALV 16-3
07690 BON BERVERIA
ILLES BALEARS

RESUMEN DE LA FACTURA Y DATOS DE PAGO

Potencia	35,55 €
Energía	25,52 €
Otros	1,70 €
Impuestos	16,96 €
Total	79,73 €

(Detalle de la factura en el reverso)

Forma de pago: Domiciliación bancaria
Fecha de cargo: 05 de febrero de 2021
IBAN: ES64210000671402000****
Cod.Mandato: E00020700713293200050001
Versión: 0003

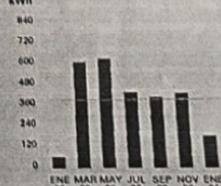
Su pago se justifica con el correspondiente apunte bancario

INFORMACION DEL CONSUMO ELÉCTRICO

De 23/11/2020 a 26/01/2021 (64 días)

Consumo total 182 kWh

Evolución del consumo



■ Consumo Real
■ Media
Coste en esta factura 1,25 €/kWh.
Coste últimos 14 meses 1,88 €/kWh.
Consumo último año 2.748 kWh

infoEnergía



KOREPS

Tu consumo en climatización es medio

No obstante, comprueba si podrías reducirlo

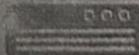


No subas de 21°C la temperatura de tu hogar en invierno

Cada 1°C de temperatura por encima incrementará el consumo energético aproximadamente en un 7%.

¿Llevas un estilo de vida sostenible?

Descubre cómo podemos hacerlo con pequeños cambios en nuestro día a día



Escanee el código QR o entre en www.tuinfoenergia.com

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL. RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
09-02-2021	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710043112901 01827013 851	09-02-2021	30,00	140,63
05-02-2021	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	05-02-2021	-640,00	110,63
05-02-2021	00136	ADEUDO A SU CARGO N 2021034000962579 MAPFRE	05-02-2021	-26,81	750,63
05-02-2021	00417	ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO A FAVOR DE VARIOS	05-02-2021	1.023,69	777,44
05-02-2021	00326	CARGO POR PAGO DE IMPUESTOS - TRIBUTOS NUM. DOCUM.072111020581C	05-02-2021	-73,94	-246,25
05-02-2021	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-02-2021	-40,93	-172,31
05-02-2021	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-02-2021	-20,00	-131,38
05-02-2021	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-02-2021	-49,08	-111,38
04-02-2021	00007	TRANSFERENCIAS Transferencia	04-02-2021	30,00	-82,30
04-02-2021	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-02-2021	-53,78	-92,30
01-02-2021	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2021021000708011 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	01-02-2021	-80,00	-38,52
22-01-2021	00244	ORDENES PAGO EMITIDAS EN MONEDA LOCAL 0897549310 21501447446746	22-01-2021	-40,00	41,48
21-01-2021	00051	BIZUM RECIBIDO: Sin concepto	21-01-2021	80,00	81,48

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07580 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTE	SALDO
08-03-2021	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	08-03-2021	-700,00	11,26
05-03-2021	00326	CARGO POR PAGO DE IMPUESTOS - TRIBUTOS NUM. DOCUM.072111042913V	05-03-2021	-74,15	711,26
05-03-2021	00417	ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO A FAVOR DE VARIOS	05-03-2021	1.023,69	785,41
05-03-2021	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-03-2021	-41,03	-238,28
05-03-2021	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-03-2021	-20,00	-197,25
05-03-2021	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-03-2021	-49,10	-177,25
04-03-2021	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-03-2021	-53,78	-128,15
01-03-2021	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2021053001146094 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A	01-03-2021	-80,00	-74,37
26-02-2021	00244	ORDENES PAGO EMITIDAS EN MONEDA LOCAL 0914881873 21501470987285	26-02-2021	-45,00	5,63
26-02-2021	00051	BIZUM RECIBIDO: Sin concepto	25-02-2021	50,00	50,63
09-02-2021	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	09-02-2021	-200,00	0,63
09-02-2021	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ DE 4560710039649270 01827013 028	09-02-2021	30,00	200,63
09-02-2021	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ DE 4560710035965308 01827013 942	09-02-2021	30,00	170,63

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017



MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA
AMARGURA, 6 MANACOR

FECHA
17-03-2021

CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
07-01-2021	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-01-2021	-52,05	1,48
07-01-2021	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	06-01-2021	-780,00	53,53
05-01-2021	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-01-2021	-40,16	833,53
05-01-2021	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-01-2021	-20,00	873,69
05-01-2021	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-01-2021	-48,14	893,69
05-01-2021	00326	CARGO POR PAGO DE IMPUESTOS - TRIBUTOS NUM. DOCUM.072011279458F	05-01-2021	-73,71	941,83
05-01-2021	00417	ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO A FAVOR DE VARIOS	05-01-2021	1.011,83	1.015,54
04-01-2021	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020356001029019 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	04-01-2021	-40,00	3,71

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

BBVA

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTE	SALDO
21-12-2020	00244	ORDENES PAGO EMITIDAS EN MONEDA LOCAL 0880759485 20501426228393	21-12-2020	-40,00	43,71
17-12-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710035965308 01827013 319	17-12-2020	22,00	83,71
17-12-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710043112901 01827013 228	17-12-2020	18,00	61,71
16-12-2020	00313	LIQUIDACION DE INTERESES- COMISIONES-GASTOS	15-12-2020	-5,01	43,71
15-12-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	15-12-2020	-117,00	48,72
09-12-2020	00326	CARGO POR PAGO DE IMPUESTOS - TRIBUTOS NUM. DOCUM.072011256890W	09-12-2020	-73,48	165,72
07-12-2020	00007	TRANSFERENCIAS Transferencia	07-12-2020	20,00	239,20
07-12-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	05-12-2020	-700,00	219,20
04-12-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-12-2020	-40,79	919,20
04-12-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-12-2020	-20,00	959,99
04-12-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-12-2020	-49,14	979,99
04-12-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	04-12-2020	-1.000,00	1.029,13
04-12-2020	00417	ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO A FAVOR DE VARIOS	04-12-2020	2.025,27	2.029,13

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARIS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
04-12-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4940005074200589	05-12-2020	-0,10	3,86
04-12-2020	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-12-2020	-52,00	3,96
01-12-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020328001054345 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	01-12-2020	-40,00	55,96
30-11-2020	00016	APUNTE POR ANULACION - CORRECCION DEV 20501401480640 862078339	30-11-2020	52,20	95,96
18-11-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	18-11-2020	-5,00	43,76
17-11-2020	00244	ORDENES PAGO EMITIDAS EN MONEDA LOCAL 0863937832 20501403693041	17-11-2020	-40,00	48,76
12-11-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 840	12-11-2020	-20,00	88,76
12-11-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710039649270 01827013 852	12-11-2020	10,00	108,76
12-11-2020	00344	CARGO POR TRANSFERENCIA EMITIDA EN DIVISAS 0862078339 20501401480640	12-11-2020	-82,43	98,76
11-11-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710035965308 01827013 741	11-11-2020	20,00	181,19
11-11-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710043112901 01827013 659	11-11-2020	30,00	161,19
09-11-2020	00007	TRANSFERENCIAS Cross border transfer	09-11-2020	50,00	131,19

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

BBVA

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTE	SALDO
05-11-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 809	05-11-2020	-100,00	81,19
05-11-2020	00136	ADEUDO A SU CARGO N 2020308001430393 MAPFRE	05-11-2020	-26,34	181,19
05-11-2020	00326	CARGO POR PAGO DE IMPUESTOS - TRIBUTOS NUM. DOCUM.072011207895K	05-11-2020	-73,26	207,53
05-11-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4940005074200589	05-11-2020	-13,31	280,79
05-11-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-11-2020	-34,61	294,10
05-11-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-11-2020	-20,00	328,71
05-11-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-11-2020	-48,01	348,71
04-11-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 858	04-11-2020	-200,00	396,72
04-11-2020	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-11-2020	-32,12	596,72
02-11-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020295000500385 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	02-11-2020	-40,00	628,84
30-10-2020	00009	INGRESO EN EFECTIVO	30-10-2020	300,00	668,84
29-10-2020	00007	TRANSFERENCIAS ABONO PLAN ESTARSEGURO	28-10-2020	15,82	368,84
28-10-2020	00009	INGRESO EN EFECTIVO	28-10-2020	300,00	353,02
26-10-2020	00244	ORDENES PAGO EMITIDAS EN MONEDA LOCAL 0851910196 20501387898932	26-10-2020	-40,00	53,02

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07580 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTE	SALDO
26-10-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	24-10-2020	-20,00	93,02
26-10-2020	00009	INGRESO EN EFECTIVO 2089702000155103 01820897 999	24-10-2020	100,00	113,02
19-10-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 940	17-10-2020	-20,00	13,02
13-10-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 624	13-10-2020	-200,00	33,02
13-10-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	13-10-2020	-100,00	233,02
13-10-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	12-10-2020	-280,00	333,02
13-10-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 626	12-10-2020	-200,00	613,02
13-10-2020	00007	TRANSFERENCIAS UNX0440 2968312 MONEYMAN CL	12-10-2020	300,00	613,02
13-10-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ DE 4560710039649270 01827013 106	11-10-2020	30,00	513,02
13-10-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ DE 4560710035965308 01827013 035	11-10-2020	30,00	483,02
13-10-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	10-10-2020	-4,00	453,02
08-10-2020	00001	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJA OF.0897	08-10-2020	-400,00	457,02
08-10-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ DE 4560710043112901 01827013 526	08-10-2020	550,00	857,02

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2806/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017



MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
07-10-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	07-10-2020	-190,00	307,02
05-10-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	05-10-2020	-137,00	497,02
05-10-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 126	05-10-2020	-20,00	634,02
05-10-2020	00326	CARGO POR PAGO DE IMPUESTOS - TRIBUTOS NUM. DOCUM.072011176826W	05-10-2020	-73,03	654,02
05-10-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020265000895120 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	05-10-2020	-820,71	727,05
05-10-2020	00417	ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO A FAVOR DE VARIOS	05-10-2020	983,31	1.547,76
05-10-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4940005074200589	05-10-2020	-20,00	564,45
05-10-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-10-2020	-25,92	584,45
05-10-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-10-2020	-20,00	610,37
05-10-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-10-2020	-48,12	630,37
05-10-2020	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-10-2020	-56,91	678,49
05-10-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	03-10-2020	-5,00	735,40
01-10-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020265000993319 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	01-10-2020	-40,00	740,40
30-09-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	30-09-2020	-10,00	780,40

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017



MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA
AMARGURA, 6 MANACOR

FECHA
17-03-2021

CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
28-09-2020	00009	INGRESO EN EFECTIVO	28-09-2020	750,00	790,40
18-09-2020	00244	ORDENES PAGO EMITIDAS EN MONEDA LOCAL 0635732800 20501366621822	18-09-2020	-30,00	40,40
18-09-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710035965308 01827013 709	18-09-2020	30,00	70,40
08-09-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	08-09-2020	-400,00	40,40
07-09-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	07-09-2020	-200,00	440,40
07-09-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	06-09-2020	-200,00	640,40
04-09-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	04-09-2020	-20,00	840,40
04-09-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4940005074200589	05-09-2020	-20,00	860,40
04-09-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-09-2020	-26,00	880,40
04-09-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-09-2020	-47,39	906,40
04-09-2020	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-09-2020	-40,24	953,79
04-09-2020	00417	ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO A FAVOR DE VARIOS	04-09-2020	983,31	994,03
04-09-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-09-2020	-20,00	10,72

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
01-09-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020234000656438 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	01-09-2020	-40,00	30,72
31-08-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	30-08-2020	-5,00	70,72
31-08-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	29-08-2020	-10,00	75,72
25-08-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	25-08-2020	-20,00	85,72
24-08-2020	00244	ORDENES PAGO EMITIDAS EN MONEDA LOCAL 0823357216 20501350469309	24-08-2020	-30,00	105,72
24-08-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	22-08-2020	-20,00	135,72
24-08-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ DE 4560710039649270 01827013 607	22-08-2020	10,00	155,72
24-08-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ DE 4560710035965308 01827013 535	22-08-2020	45,00	145,72
19-08-2020	00009	INGRESO EN EFECTIVO	19-08-2020	100,00	100,72
06-08-2020	00001	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJA OF.0897	06-08-2020	-340,00	0,72
06-08-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	06-08-2020	-200,00	340,72
06-08-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ DE 4940005074200589 01827013 424	06-08-2020	50,00	540,72

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA

AMARGURA, 6 MANACOR

FECHA

17-03-2021

CÓDIGO CUENTA CLIENTE
IBAN

ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
05-08-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	05-08-2020	-200,00	490,72
05-08-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-08-2020	-24,86	690,72
05-08-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-08-2020	-20,00	715,58
05-08-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-08-2020	-46,89	735,58
05-08-2020	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-08-2020	-40,24	782,47
05-08-2020	00051	BIZUM ENVIADO Sin concepto	05-08-2020	-200,00	822,71
05-08-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ. DE 4560710039649270 01827013 843	05-08-2020	30,00	1.022,71
05-08-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ. DE 4560710043112901 01827013 743	05-08-2020	20,00	992,71
05-08-2020	00136	ADEUDO A SU CARGO N 2020216002084862 MAPFRE	05-08-2020	-26,34	972,71
05-08-2020	00417	ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO A FAVOR DE VARIOS	05-08-2020	997,59	999,05
04-08-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	04-08-2020	-20,00	1,46
04-08-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ. DE 4560710039649270 01827013 412	04-08-2020	20,00	21,46
03-08-2020	00051	BIZUM ENVIADO Sin concepto	03-08-2020	-10,00	1,46

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.infofondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2806/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017



MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO
 CL RAFALET 17 1B
 07560 CALA MILLOR
 ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTE	SALDO
03-08-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020203000807956 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A	03-08-2020	-40,00	11,46
03-08-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	02-08-2020	-10,00	51,46
31-07-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	31-07-2020	-10,00	61,46
29-07-2020	00244	ORDENES PAGO EMITIDAS EN MONEDA LOCAL 0812944767 20501336854409	29-07-2020	-30,00	71,46
29-07-2020	00009	INGRESO EN EFECTIVO	29-07-2020	100,00	101,46
27-07-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	26-07-2020	-20,00	1,46
27-07-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710039649270 01827013 415	26-07-2020	20,00	21,46
20-07-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	18-07-2020	-40,00	1,46
16-07-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710039649270 01827013 630	16-07-2020	20,00	41,46
16-07-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710043112901 01827013 545	16-07-2020	20,00	21,46
14-07-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	14-07-2020	-20,00	1,46
14-07-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710043112901 01827013 344	14-07-2020	20,00	21,46

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA
AMARGURA, 6 MANACOR

FECHA
17-03-2021

CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
09-07-2020	00001	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJA OF.0897	09-07-2020	-400,00	1,46
08-07-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	08-07-2020	-200,00	401,46
07-07-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	07-07-2020	-180,00	601,46
07-07-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	07-07-2020	-20,00	781,46
06-07-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710043112901 01827013 710	06-07-2020	10,00	801,46
06-07-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020181002522553 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	06-07-2020	-36,20	791,46
06-07-2020	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-07-2020	-40,24	827,66
03-07-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-07-2020	-50,00	867,90
03-07-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-07-2020	-50,00	917,90
03-07-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-07-2020	-50,00	967,90
03-07-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	03-07-2020	-20,00	1.017,90
03-07-2020	00417	ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO A FAVOR DE VARIOS	03-07-2020	997,59	1.037,90

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2806/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

BBVA

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTE	SALDO
01-07-2020	00840	ABO POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710043112901 01827013 504	01-07-2020	8,00	40,31
01-07-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020174000796317 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	01-07-2020	-40,00	32,31
30-06-2020	00244	ORDENES PAGO EMITIDAS EN MONEDA LOCAL 0800271906 20501320367199	30-06-2020	-30,00	72,31
30-06-2020	00009	INGRESO EN EFECTIVO 2089702000155103 01820897 999	30-06-2020	80,00	102,31
26-06-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	26-06-2020	-100,00	22,31
19-06-2020	00007	TRANSFERENCIAS 04Z112687868Transferencia de 5	19-06-2020	50,00	122,31
19-06-2020	00007	TRANSFERENCIAS SERVICIOS FINANCIEROS CARREFO	19-06-2020	13,30	72,31
16-06-2020	00313	LIQUIDACION DE INTERESES- COMISIONES-GASTOS	15-06-2020	-5,46	59,01
09-06-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	09-06-2020	-120,00	64,47
05-06-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020150001092125 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	05-06-2020	-36,20	184,47
05-06-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-06-2020	-50,00	220,67
05-06-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-06-2020	-50,00	270,67
05-06-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-06-2020	-50,00	320,67

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2806/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
04-06-2020	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-06-2020	-40,24	370,67
03-06-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	03-06-2020	-1.000,00	410,91
03-06-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020142000657224 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	03-06-2020	-40,00	1.410,91
03-06-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020150001046631 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	03-06-2020	-66,20	1.450,91
03-06-2020	00417	ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO A FAVOR DE VARIOS	03-06-2020	1.529,63	1.517,11
26-05-2020	00244	ORDENES PAGO EMITIDAS EN MONEDA LOCAL 0785386971 20501299426185	26-05-2020	-30,00	-12,52
08-05-2020	00007	TRANSFERENCIAS PRESTAMO 5006384492212	08-05-2020	-36,20	17,48
07-05-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-05-2020	-50,00	53,68
07-05-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ DE 4560710039649270 01827013 450	07-05-2020	30,00	103,68
07-05-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ DE 4560710035965308 01827013 356	07-05-2020	40,00	73,68
06-05-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-05-2020	-50,00	33,68
06-05-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-05-2020	-50,00	83,68
06-05-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020120001578292 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	06-05-2020	-22,90	133,68

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
06-05-2020	00136	ADEUDO A SU CARGO N 2020125002153567 MAPFRE	06-05-2020	-26,52	156,58
06-05-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710043112901 01827013 649	06-05-2020	33,00	183,10
06-05-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710039649270 01827013 510	06-05-2020	40,00	150,10
06-05-2020	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-05-2020	-40,24	110,10
06-05-2020	00051	BIZUM RECIBIDO: Sin concepto	05-05-2020	50,00	150,34
05-05-2020	00051	BIZUM RECIBIDO: Sin concepto	05-05-2020	100,00	100,34
04-05-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	04-05-2020	-520,00	0,34
04-05-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020112000708694 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	04-05-2020	-40,00	520,34
04-05-2020	00417	ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO A FAVOR DE VARIOS	04-05-2020	475,48	560,34
27-04-2020	00007	TRANSFERENCIAS AYUDA	26-04-2020	-50,00	84,86
23-04-2020	00244	ORDENES PAGO EMITIDAS EN MONEDA LOCAL 0773588556 20501282948048	23-04-2020	-30,00	134,86
06-04-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020090002688051 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	06-04-2020	-36,20	164,86
06-04-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020090002688052 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	06-04-2020	-22,90	201,06

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
06-04-2020	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-04-2020	-40,24	223,96
03-04-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	03-04-2020	-800,00	264,20
03-04-2020	00417	ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO A FAVOR DE VARIOS	03-04-2020	1.018,89	1.064,20
03-04-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-04-2020	-50,00	45,31
03-04-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-04-2020	-50,00	95,31
03-04-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-04-2020	-50,00	145,31
01-04-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020083000896423 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	01-04-2020	-40,00	195,31
25-03-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710043112901 01827013 154	25-03-2020	40,00	235,31
17-03-2020	00244	ORDENES PAGO EMITIDAS EN MONEDA LOCAL 0762799483 20501267497404	17-03-2020	-30,00	195,31
10-03-2020	00124	DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJERO 2089702000155103 01820897 999	10-03-2020	-800,00	225,31
10-03-2020	00417	ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO A FAVOR DE VARIOS	10-03-2020	1.018,89	1.025,31
06-03-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020059001429695 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	06-03-2020	-22,90	6,42

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
06-03-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020059001429694 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	06-03-2020	-36,20	29,32
05-03-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-03-2020	-50,00	65,52
05-03-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710039649270 01827013 926	05-03-2020	70,00	115,52
05-03-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710035965308 01827013 845	05-03-2020	40,00	45,52
05-03-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-03-2020	-50,00	5,52
05-03-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-03-2020	-50,00	55,52
04-03-2020	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-03-2020	-40,24	105,52
02-03-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710043112901 01827013 308	02-03-2020	50,00	145,76
02-03-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020052000675764 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	02-03-2020	-40,00	95,76
18-02-2020	00244	ORDENES PAGO EMITIDAS EN MONEDA LOCAL 0752146825 20501252062012	18-02-2020	-30,00	135,76
11-02-2020	00007	TRANSFERENCIAS AYUDA	11-02-2020	-20,00	165,76
10-02-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	10-02-2020	-380,00	185,76
10-02-2020	00051	BIZUM ENVIADO: Sin concepto	10-02-2020	-500,00	565,76

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA
AMARGURA, 6 MANACOR

FECHA
17-03-2021

CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
10-02-2020	00417	ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO A FAVOR DE VARIOS	10-02-2020	1.018,89	1.065,76
05-02-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020030002237025 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	05-02-2020	-22,90	46,87
05-02-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020030002237024 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	05-02-2020	-36,20	69,77
05-02-2020	00136	ADEUDO A SU CARGO N 2020034002279054 MAPFRE	05-02-2020	-24,19	105,97
05-02-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-02-2020	-50,00	130,16
05-02-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-02-2020	-50,00	180,16
05-02-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-02-2020	-50,00	230,16
05-02-2020	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-02-2020	-40,24	280,16
04-02-2020	00763	ANULACION ADEUDOS DIRECTOS N 2020034002395068 ENDESA ENERGIA SAU	03-02-2020	12,60	320,40
03-02-2020	00729	ADEUDO DE ENDESA N 2020034002395068 ENDESA ENERGIA SAU	03-02-2020	-12,60	307,80
03-02-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2020021000853088 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	03-02-2020	-40,00	320,40
31-01-2020	00763	ANULACION ADEUDOS DIRECTOS N 2020031002274564 ENDESA ENERGIA SAU	31-01-2020	70,93	360,40
31-01-2020	00729	ADEUDO DE ENDESA N 2020031002274564 ENDESA ENERGIA SAU	31-01-2020	-70,93	289,47

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017

MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE IBAN
AMARGURA, 6 MANACOR	17-03-2021	ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
20-01-2020	00007	TRANSFERENCIAS AYUDA	20-01-2020	-20,00	360,40
17-01-2020	00244	ORDENES PAGO EMITIDAS EN MONEDA LOCAL 0740372373 20501235316927	17-01-2020	-30,00	380,40
10-01-2020	00007	TRANSFERENCIAS AYUDA	10-01-2020	-100,00	410,40
10-01-2020	00417	ABONO DEL INEM - PAGO DE DESEMPLEO A FAVOR DE VARIOS	10-01-2020	509,44	510,40
07-01-2020	00062	BBVA PLAN ESTARSEGURO BBVA PLAN ESTARSEGURO	04-01-2020	-40,62	0,96
07-01-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2019364002710210 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A	06-01-2020	-22,90	41,58
07-01-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2019364002710209 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A	06-01-2020	-36,20	64,48
03-01-2020	00840	ABO. POR TRASPASO DESDE TARJ.DE 4560710039649270 01827013 136	03-01-2020	50,00	100,68
03-01-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710043112901	05-01-2020	-50,00	50,68
03-01-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710039649270	05-01-2020	-50,00	100,68
03-01-2020	00120	ADEUDO MENSUAL DE TARJETA 4560710035965308	05-01-2020	-50,00	150,68
02-01-2020	00763	ANULACION ADEUDOS DIRECTOS N 2020002002452880 ENDESA ENERGIA SAU	02-01-2020	12,60	200,68
02-01-2020	00729	ADEUDO DE ENDESA N 2020002002452880 ENDESA ENERGIA SAU	02-01-2020	-12,60	188,08

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2806/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017



MARIO ALBERTO ALZATE LONDOÑO

CL RAFALET 17 1B
07560 CALA MILLOR
ILLES BALEARS

Distinguido cliente:

Nos es grato facilitarle detalle de los movimientos que nos tiene solicitado.

Atentamente,

OFICINA

AMARGURA, 6 MANACOR

FECHA

17-03-2021

CÓDIGO CUENTA CLIENTE
IBAN

ES51 0182 0897 5602 0155 1039

CUENTA EN: EUR

F. OPER.	CLAVE	CONCEPTO	F. VALOR	IMPORTES	SALDO
02-01-2020	00332	ADEUDO DE CARREFOUR N 2019357001155089 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC S.A.	02-01-2020	-40,00	200,68

Producto no excluido de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, según información que figura en <http://bbva.info/fondogarantia>, que le facilitamos anualmente. En el caso de ser alguna de las sociedades o entidades previstas en el art. 4.4 del R.D. 2606/1996 no tendrá cobertura.

Mod. MVTO1000 - 02/2017



CONTRATO INDIVIDUAL DE ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDA

AC N° 398436

LEY 820 DE 2003

DIA	MES	AÑO
14	06	2020

DIA	MES	AÑO

ARRENDATARIO(S):

Manuel Angel Gallego Carvajal

CODEUDOR y/o FIADOR(ES):

Maria Lilia Villa Aosta

ARRENDADOR (A): Leonardo Alcero Jimenez Montoya

mayores de edad y vecinos de Medellín hemos acordado celebrar conjuntamente el siguiente contrato de arrendamiento, basado en las cláusulas. 1a. EL ARRENDADOR hace entrega real y material a los ARRENDATARIOS del siguiente bien situado en la ciudad de Medellín, distinguido con el No. 96-42-912 en su puerta de entrada sobre la calle 66 y que linda: Con la casa 96-43 y 1196-44

2a. El término de duración del presente contrato es el de a partir de la fecha de la firma del mismo. Empero, si una vez vencido el término estipulado, ninguna de las partes manifestase su intención de darlo por terminado, éste se entenderá prorrogado por términos sucesivos e iguales al Pactado, con base en el Art. 6 de la Ley 820/03 3a El valor del cánón de arrendamiento será el de

Seiscientos cincuenta mil pesos M. I.

(S 650.000) m.l. mensuales, pagaderos en forma anticipada, dentro de los primeros tres (3) días de cada mes, durante el tiempo en el que ocupe o este por su cuenta el inmueble a cualquier título. 4a. se fija la suma de un millón de pesos

(S 1'000.000), por incumplimiento a este contrato. 5a. El cánón de arrendamiento se aumentará anualmente conforme al Art. 20 de la Ley 820/03 6a. Los ARRENDATARIOS de claran haber recibido el inmueble en buen estado, mediante inventario que formará parte de este contrato y se obligan a mantenerlo en su mismo estado, salvo el deterioro natural, siendo de su cargo las reformas lotativas que efectúen con autorización previa del ARRENDADOR; si se hicieren sin su autorización, quedaran de propiedad de éste y no podrá retirarlas ni pedir indemnizaciones por este concepto, 7a. Es obligación de los ARRENDATARIOS pagar los servicios de agua, luz, alcantarillado, teléfono, TV, Cable etc., A las EE.PP.MM., o entidad encargada de estos servicios; así como exigencia de la Policía e Higiene Municipal.

8a. Al incumplimiento de un solo pago mensual en el cánón de arrendamiento y la violación de una de las cláusulas por parte de los ARRENDATARIOS, el ARRENDADOR podrá exigir de inmediato la entrega del inmueble de acuerdo al Art. 22, Ley 820/03, con tal virtud, los ARRENDATARIOS declaramos que desde hoy nos constituimos en deudores solidarios por el saldo o valor de los cánones de arrendamientos que quedemos a deber, luego de desocupar o entregar el inmueble al ARRENDADOR.

9a. No podemos los ARRENDATARIOS sub-arrendar, ni ceder a ningún título el inmueble

Ajustado a derecho conforme a la ley

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

sin autorización escrita del ARRENDADOR, ni ocupar con personas o animales que sufran enfermedades infecto-contagiosas, ni guardar material explosivo dentro del inmueble.

10a. En caso de que los ARRENDATARIOS quedaren a deber sumas de dinero por facturación de empresas públicas o privadas que tengan que ver con el inmueble que se arrienda (Ejem. TV. Cable), bastará la simple cancelación por parte del ARRENDADOR y declaración Juramentada del mismo para que estas facturas presten merito ejecutivo por dichos valores. 11a. Para efectos jurídicos, el ARRENDADOR queda facultado para dirigir acción conjunta o separadamente contra los ARRENDATARIOS. 12a. Los ARRENDATARIOS desistieron el inmueble para vivienda 13a. A la muerte de alguno de los ARRENDATARIOS el ARRENDADOR podrá acogerse al Art. 1434 del C.C. respecto a uno, cualquiera de los herederos, y seguir el juicio con él, sin necesidad de notificar o demandar a los demás. 14a. Conjuntamente con el ARRENDATARIO y con el Vo.Bo del ARRENDADOR, este documento deberá ser firmado y respaldado en todas sus partes por uno o dos codeudores y/o fiadores solidarios.

Se firma en la ciudad de Medellín a los _____ del mes de junio
de 2020

OBSERVACIONES ADICIONALES:

*Firma donde corresponde y anote su cedula de ciudadanía

ARRENDADOR: *[Firma]*
Dirección Residencia: C/ra 66 # 96-40

C.C.No. 31223717 DE

Tel.: 3104914332

ARRENDATARIO: Miguel Callejo
Dirección Residencia: C/ra 66 # 96-42

C.C.No. 10724280 DE Medellín

Tel.: 3007296331

CODEUDOR y/o FIADOR SOLIDARIO: *[Firma]*

8932

*ARRENDADOR: El que arrienda la vivienda.

*ARRENDATARIO: Quien toma la vivienda en arrendamiento.

*CODEUDOR Y/O FIADOR: Codeudor solidario con el arrendatario; responsable en el contrato, de los cánones de arrendamiento y demás responsabilidades inherentes y causadas del arrendamiento

*TESTIGO: Persona que conoció de la negociación en el arrendamiento de la vivienda. 2 son suficientes. En caso de autenticación en notaría no hay necesidad de la firma de los testigos. Cuando estos se requieran firmaran con sus nombres completos, cedulas de ciudadanía, dirección, y teléfonos de su residencia

CE-006 - 0000000100 - 2021

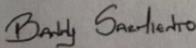
CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 71627553
NOMBRES Y APELLIDOS	Alzate ,Mario Alberto
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Valencia Restrepo, Amaira Blanca, a los 23 días del mes de marzo del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-01-07, 02:53:50 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2020
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2020
Empresa	MARIO ALBERTO ALZATE
CEDULA CIUDADANIA	CC 71627553
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	47586701
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	854335287
Banco	(1007) - BANCOCOLMBIA
Valor	\$ 250.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 140.500	\$ 0
N800291446	EPIDOS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.	1	\$ 109.800	\$ 0
SubTotales:				\$ 250.300	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 250.300

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 395 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 -
Manizales: 692 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77, Línea Ética: 018000 517806. Página 1 de 1

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para controlar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Información de la Planilla Pagada

NIT de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-02-10, 08:20:58 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2021
Empresa	MARIO ALBERTO ALZATE
CEDULA CIUDADANIA	CC 71627553
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	48074149
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	888737448
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 259.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

NIT	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900338004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 145.400	\$ 0
N900251447	EPS205	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	\$ 113.600	\$ 0
SubTotales:				\$ 259.000	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 259.000





Información de la Planilla Pagada

NIT de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-03-09, 01:56:00 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2021
Empresa	MARIO ALBERTO ALZATE
CEDULA CIUDADANIA	CC 71627553
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	48471246
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	918153902
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 259.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900136004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 145.400	\$ 0
N60251440	EP0026	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.	1	\$ 113.600	\$ 0
Sub-Totales:				\$ 259.000	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 259.000

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 893 77 27 - Pereira: 340 13 27 -
Manizales: 892 80 27 - Medellín: 684 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806. Página 1 de 1

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Medellin, Marzo de 2021

Doctora

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ - JUZGADO 01 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

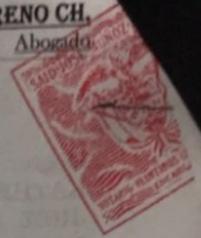
Palacio Judicial Edificio José Félix de Restrepo
Ciudad
E. S. D.

Referencia: Poder Especial

MARIO ALBERTO ALZATE, mayor de edad, actualmente residente y domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No 71.627.553 expedida en Medellín por medio del presente escrito manifiesto respetuosamente a usted que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al Dr. **RICARDO MORENO CHAVEZ**, abogado en ejercicio con tarjeta profesional N° 190.506 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.624.761 expedida en Itagüí (Ant), e inscrito en el (SIRNA) Registro Nacional de Abogados con el correo electrónico ricardomoreno.abogado@gmail.com, para que en mi nombre y representación conteste, tramite y lleve hasta su terminación, **DEMANDA DE RECONVENCIÓN RAD: 2019-00298-00**, interpuesta por la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, también mayor de edad, actualmente domiciliada y residente en España, e identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.502.464 expedida en el Municipio de Medellín.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al presente poder, en especial las de contestar demanda de reconvención, dentro del proceso verbal - cesación de efectos civiles de matrimonio católico (divorcio contencioso), postularse, Solicitar cuota de alimentos en favor del cónyuge, Solicitar interrogatorio de Parte, Conciliar, Recibir y Retirar Documentos y Autos, Transigir, Desistir, Reconvénir, Renunciar, Reasumir, Transar, Firmar en mi nombre y representación, realizar tacha de Falsedad, aclarar, adicionar y corregir el presente poder y todo cuanto en derecho sea necesario para el buen desempeño de su gestión.

Sírvase por consiguiente señora Juez (a), reconocerle personería jurídica para actuar a mi apoderado de confianza y tenerlo como mi representante en los términos y para efectos del presente poder especial.



Atentamente,

MARIO ALBERTO ALZATE

CC: 71.627.553 de Medellín

Acepto el poder;

RICARDO MORENO CHÁVEZ

C.C. N° 98.624.761 de Itagüí - Ant.

T.P. N° 190.506 del C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



1601276

en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintidos (22) del Círculo de Medellín, compareció: MARIO ALBERTO ALZATE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 71627553, presentó el documento dirigido a JUEZ - JUZGADO 01 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4qmw4yyoez6
15/03/2021 - 09:19:44



RICARDO MORENO CHAVEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 98624761, presentó el documento dirigido a JUEZ - JUZGADO 01 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4qmw4yyoez6
15/03/2021 - 09:20:37



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría 22
DEL CÍRCULO DE MEDÉLLIN

SAID JOSÉ MUÑOZ ALMARIO
NOTARIO ENCARGADO

Tels.: 268 85 06 - 362 22 86 - 479 95 38
Cra. 48 No. 10 107 Centro Comercial Monterrey
Email: notaria22medellin@gmail.com

HORARIO DE ATENCIÓN:
LUNES A VIERNES: 8 a.m. a 5 p.m. Jornada continua
TODOS LOS SÁBADOS: 9 a.m. a 1 p.m.



SAID JOSE MUÑOZ ALMARIO

15 MAR 2021

en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintidos (22) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmw4yyoez6



Acta 4